

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4855 OVIEDO

D. Andrés Prada Horche, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 228/17 y NIG 33044 47 1 2017 0000473, siendo la concursada LAUFRE CRESPO, S.L.U., el Sr. Magistrado Alfonso Muñoz Paredes ha dictado Auto en fecha 18/12/17, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de LAUFRE CRESPO, S.L.U., con CIF B-74354382, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa y la extinción de la persona jurídica concursada, no obstante lo cual, quedará responsable del pago de los créditos existentes.

El referido Auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 18 de diciembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180004574-1